



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.731

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.397, UBICADO EN EL BARRIO PA'I ÑU DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ñemby a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 1.397 del Distrito de Ñemby, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 6 de diciembre de 1977, ubicado en el Barrio Pa'i Ñú del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: rumbo S 12° 17' 10" W (Sur, doce grados, diecisiete minutos, diez segundos, Oeste), mide 46,12 m. (cuarenta y seis metros con doce centímetros), linda con la calle 2;

LINEA 2-3: rumbo N 39° 53' 51" W (Norte, treinta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 50,62 m. (cincuenta metros con sesenta y dos centímetros), linda con derechos municipales (hoy zanja);

LINEA 3-4: rumbo N 12° 17' 10" E (Norte, doce grados, diecisiete minutos, diez segundos, Este), mide 07,00 m. (siete metros), linda con derechos municipales (hoy zanja);

LINEA 4-5: rumbo N 79° 16' 10" W (Norte, setenta y nueve grados, dieciséis minutos, diez segundos, Oeste), mide 20,00 m. (veinte metros), linda con derechos municipales (hoy zanja);

LINEA 5-6: rumbo S 12° 17' 10" W (Sur, doce grados, diecisiete minutos, diez segundos, Oeste), mide 20,00 m. (veinte metros), linda con derechos municipales (hoy zanja);

LINEA 6-7: rumbo N 79° 16' 10" W (Norte, setenta y nueve grados, dieciséis minutos, diez segundos, Oeste), mide 42,91 m. (cuarenta y dos metros con noventa y un centímetros), linda con derechos municipales (hoy zanja);

LINEA 7-8: rumbo N 10° 39' 28" E (Norte, diez grados, treinta y nueve minutos, veintiocho segundos, Este), mide 26,99 m. (veintiséis metros con noventa y nueve centímetros), linda con la calle 3;

LINEA 8-1: rumbo S 79° 16' 10" E (Sur, setenta y nueve grados, dieciséis minutos, diez segundos, Este), mide 103,68 m. (ciento tres metros con sesenta y ocho centímetros), linda con la calle 4.

SUPERFICIE: 2.510,3.200 m² (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON TRES MIL DOSCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

LEY N° 3.731

El vértice 1 tiene las coordenadas U.T.M - X: 445.972,76
- Y: 7.191.151,78

El vértice 2 tiene las coordenadas U.T.M - X: 445.961,75
- Y: 7.191.106,99

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Saïyn Buzárcuis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Gustavo Mussi Melgarejo
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Liria César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, 26 de mayo de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior